

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ASUNTO.- CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL EXPEDIENTE 1/2020 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y EXPEDIENTE 2/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Habiéndose publicado, en el Boletín Oficial e la Provincia de Sevilla, n.º 57 del fecha 10 de marzo de 2020, anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente 1/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y Expediente 2/2020 de Suplemento de Crédito, referente a facturas y gastos impagados de ejercicios anteriores.

Advertido error por parte de este Ayuntamiento y, en virtud a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gratificaciones policía local por horas realizadas en diciembre 2019	1.012,00	132-151,00
Gratificaciones vigilantes por horas realizadas en diciembre 2019	216,00	132-151,00

Debe decir:

GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gratificaciones policía local por horas realizadas en diciembre 2019	3.230,16	132-151,00
Gratificaciones vigilantes por horas realizadas en diciembre 2019	774,28	132-151,00

Donde dice: TOTAL 34.853,65

Debe decir: TOTAL 37.630,09

CONSIDERANDO el contenido del Informe emitido por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2020, se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error aritmético en el expediente 1/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y Expediente 2/2020 de Suplemento de Crédito, referente a facturas y gastos impagados de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de 15 días. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones.

En Montellano, a fecha de firma electrónica.
Firmado electrónicamente por el Alcalde, Curro Gil Málaga.

Plaza de la Concepción, n.º 5
 C.P.: 41.770 – MONTELLANO (SEVILLA)
 TELF.: 954 87 50 10 – FAX: 955 83 10 32

Código Seguro De Verificación:	xpwvdyjcfvZ0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	16/06/2020 10:09:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xpwvdyjcfvZ0gj8i3jD12A==		

